

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 1145
NEUQUÉN, 27 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-2520-M-2023, y la Ordenanza N° 14613; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14613, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por parte de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, consistente en dos (2) equipos informáticos, individualizados en el Anexo Único de la citada ordenanza, con destino a la Dirección General de Radio dependiente de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Neuquén;

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, determinó que los equipos informáticos individualizados en el Anexo Único, procederán a formar parte del patrimonio municipal;

Que el artículo 67°) de la Carta Orgánica Municipal establece: "... *El Concejo Deliberante tendrá las siguientes atribuciones: ... 10) Aceptar o rechazar donaciones y legados en favor de la Municipalidad...*";

Que tomó intervención la Unidad de Coordinación, de Prensa y de Comunicación, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14613;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14613 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 02 de noviembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1 1 4 5 - 2 3


Municipal a aceptar la donación efectuada por parte de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, consistente en dos (2) equipos informáticos, individualizados en el Anexo Único de la citada ordenanza, con destino a la Dirección General de Radio dependiente de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquen

